



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO, Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- II. El artículo 7o, fracción II de la **Ley General de Salud**, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con **"IMSS-BIENESTAR"**.
- III. El 29 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, en adelante **"EL PROGRAMA"** el cual se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. **"EL PROGRAMA"** interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:  
Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención

Ejercicio Fiscal 2024.



médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGTBTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

**V.** El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Anexo 25 establece que "**EL PROGRAMA**" estará sujeto a Reglas de Operación.

**VI.** Con "**EL PROGRAMA**" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

**VII.** "**EL PROGRAMA**" tiene como misión ser un programa que coadyuve en las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, actuando como primer punto de contacto entre la población atendida y la RISS, con especial énfasis de aquella que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica, situación sociodemográfica, condición de derechohabiencia y características socioculturales, les impide el acceso a los servicios de salud, áreas donde no hay la infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menos de 2,500 personas. Esto mediante la implementación de Unidades Médicas Móviles y Brigadas de Salud que permitan superar estas barreras y garantizar la atención sanitaria a todos los habitantes.

## DECLARACIONES

### I. DE "IMSS-BIENESTAR":

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e



igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.

- 1.2** El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de **"IMSS-BIENESTAR"** tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 16 y 17, fracciones VI y VIII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (**IMSS-BIENESTAR**), personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- 1.3** El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.4** El Lic. Aunard Agustín De La Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, quien cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (**IMSS-BIENESTAR**), y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreira y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de fecha 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.5** El Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 41 fracción XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.6** La Mtra. Ana Laura Rivera Silva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 36 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.7** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- 1.8** El objetivo general de **"EL PROGRAMA"**, es Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de Unidades Médicas Móviles (UMM) y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

VALIDADO



IMSS-BIENESTAR

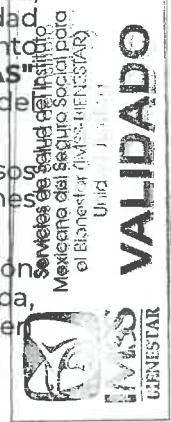


REVISADO



transferencia de recursos federales y UMM de diferente capacidad resolutiva, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante las "**REGLAS**" publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2023.

- I.9** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.10** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.



## II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1** El C. Roberto Carlos Hernández Cordero, Secretario de Hacienda, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 11, 12, 15, 22 fracción II, 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 5 y 6 fracciones XVIII, XXXVIII y LXXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como el Acuerdo delegatorio de las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial número 18, Tomo CXCVIII, Sección I, de fecha jueves 3 de marzo de 2016; De igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de febrero del 2024, expedido a su favor por el C. Francisco Alfonso Durazo Montaño, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.
- II.2** El Dr. José Luis Alomía Zegarra, en su carácter de Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, participa en la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como los artículos 30, 22, fracción V, y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como por los artículos 60, fracción II y 90, fracción I, de la Ley Número 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, 23 fracción XXVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido a su favor por el C. Francisco Alfonso Durazo Montaño, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.
- II.3** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "**EL PROGRAMA**", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo Río Sonora, Edificio Sonora, Primer Piso, Ala Norte, Centro de Gobierno Hermosillo, Sonora, C.P. 83280.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias

Ejercicio Fiscal 2024.



y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y **"LA ENTIDAD"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que **"IMSS-BIENESTAR"**, con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye al **"LA ENTIDAD"**, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), en los términos previstos en las **"REGLAS"**.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las **"REGLAS"** y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"IMSS-BIENESTAR"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una administración, un importe de hasta \$ 4,663,042.91 (**Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.**), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por **"IMSS-BIENESTAR"** a **"LA ENTIDAD"**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Hacienda procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de la Entidad, ésta se obliga a ministrárselos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Sonora, que tendrá el carácter de **Unidad Ejecutora** para efectos del presente Convenio. La **Unidad Ejecutora**, deberá informar a el **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo

Ejercicio Fiscal 2024.



anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, el **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la **Unidad Ejecutora** de esta transferencia.

La **Unidad Ejecutora** procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"** los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a el **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la **Unidad Ejecutora** en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y la **Unidad Ejecutora** deberán remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que **"IMSS-BIENESTAR"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3, 7 y 7 A**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que **"IMSS-BIENESTAR"** realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con **"EL PROGRAMA"**, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás



- actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "**LA ENTIDAD**".
- III.** "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "**IMSS-BIENESTAR**" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de "**EL PROGRAMA**", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.
- En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "**LA ENTIDAD**", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV.** "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, solicitará a "**LA ENTIDAD**" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "**LA ENTIDAD**" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "**LA ENTIDAD**" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V.** "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con "**LA ENTIDAD**" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "**LA ENTIDAD**" para la operación de "**EL PROGRAMA**", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "**REGLAS**" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales a "**LA ENTIDAD**", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "**EL PROGRAMA**", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la **Unidad Ejecutora**, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "**LA ENTIDAD**" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.



**QUINTA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 7** para la operación de "**EL PROGRAMA**" en el ejercicio fiscal 2024; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, a "**EL PROGRAMA**" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 7**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7 A**.

**"LA ENTIDAD"** presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al **Anexo 9**.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 10**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**IMSS-BIENESTAR**", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 7** y, en su caso, en el **Anexo 7 A** del presente Convenio, deberán ser erogados por "**LA ENTIDAD**" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" convienen en que "**IMSS-BIENESTAR**", con cargo a los recursos de "**EL PROGRAMA**" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "**LA ENTIDAD**", la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** "**LAS PARTES**" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una Unidad Médica Móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 9.8.2. de las "**REGLAS**".





- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiere esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte del equipo de Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), serán designados de conformidad con los numerales 9.8 y 9.8.1 de las "**REGLAS**".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.  
Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 9.8. de las "**REGLAS**".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g.** La demás información que determine "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E.** "**LAS PARTES**" convienen en que "**LA ENTIDAD**", a través del servidor público designado por "**LA ENTIDAD**" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el "**IMSS-BIENESTAR**" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:





- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "**IMSS-BIENESTAR**", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "**LA ENTIDAD**" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "**EL PROGRAMA**" en "**LA ENTIDAD**" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"**IMSS-BIENESTAR**", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "**LA ENTIDAD**".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "**LA ENTIDAD**" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "**REGLAS**", por conducto de la **Unidad Ejecutora**, responsable ante "**IMSS-BIENESTAR**" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de "**LA ENTIDAD**", a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla

Ejercicio Fiscal 2024.



en los **Anexos 1 y 2** del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la **Unidad Ejecutora** deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"IMSS-BIENESTAR"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
  - VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
  - VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"IMSS-BIENESTAR"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
  - VIII. Realizar con recursos propios de **"LA ENTIDAD"**, los aseguramientos de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**. Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de **"IMSS-BIENESTAR"** o de **"LA ENTIDAD"**, según corresponda.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD"** deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, copia de las pólizas respectivas.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe

Ejercicio Fiscal 2024.





correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

- X.** Realizar con recursos propios de la "**LA ENTIDAD**", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Informar de manera trimestral a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Atención a la Salud, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2024".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La **Unidad Ejecutora** deberá informar a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "**LA ENTIDAD**" para la operación de "**EL PROGRAMA**", mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "**LA ENTIDAD**", por conducto de la Secretaría de Salud Pública y de la **Unidad Ejecutora**.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la **Unidad Ejecutora**.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "**EL PROGRAMA**" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "**REGLAS**" de "**EL PROGRAMA**" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "**LA ENTIDAD**".

Ejercicio Fiscal 2024.





- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "**LA ENTIDAD**";
- c. Capacitación a integrantes de Comités. "**LA ENTIDAD**".
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "**LA ENTIDAD**".

- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "**LA ENTIDAD**" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "**EL PROGRAMA**" en "**LA ENTIDAD**", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "**EL PROGRAMA**", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recibe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "**EL PROGRAMA**".

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "**IMSS-BIENESTAR**" se obliga a:

- I. Transferir a "**LA ENTIDAD**", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "**LA ENTIDAD**".
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "**LA ENTIDAD**", conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV. Solicitar a "**LA ENTIDAD**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "**LA ENTIDAD**" debe presentar a "**IMSS-BIENESTAR**", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

Ejercicio Fiscal 2024.





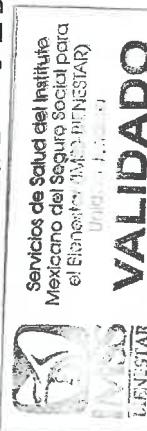
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "**LA ENTIDAD**", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "**REGLAS**".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "**IMSS-BIENESTAR**", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "**EL PROGRAMA**", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "**LA ENTIDAD**", para la operación de "**EL PROGRAMA**", en los términos previstos en las "**REGLAS**" y el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**IMSS-BIENESTAR**" a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "**IMSS-BIENESTAR**" a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "**LA ENTIDAD**" para la operación de "**EL PROGRAMA**", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo que respecta a "**LA ENTIDAD**", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**IMSS-BIENESTAR**" a "**LA ENTIDAD**", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "**EL PROGRAMA**", estará a cargo del Titular de la Jefatura de Oficina del Primer Nivel de Atención del IMSS Bienestar Estatal.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "**LA ENTIDAD**", realice acciones distintas a las previstas en las "**REGLAS**" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser





considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por Septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Por "IMSS-BIENESTAR"

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI  
DIRECTOR GENERAL

Por "LA ENTIDAD"

C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO  
SECRETARIO DE HACIENDA

Ejercicio Fiscal 2024.



*Víctor Hugo*  
**DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**ATENCIÓN A LA SALUD**

*José Luis A.*  
**DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA**  
**SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS**  
**DE SALUD DE SONORA**

*Aunard Agustín*  
**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*Jorge Alejandro Cruz*  
**MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE**  
**RECURSOS HUMANOS**

*ana laura Rivera*  
**MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE**  
**PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**



Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

Ejercicio Fiscal 2024.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
16 de 16  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

*REVISADO*

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

<b>CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 4,663,042.91
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,663,042.91</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Pública y los Servicios de Salud de Sonora.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**REVISADO**

*ca*  
*2024*  
Ejercicio Fiscal 2024.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR</b>
1000 "Servicios Personales"	\$ 8,333,767.00
Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	
1000 "Servicios Personales"	\$ 11,769,476.72
Contratación de personal operativo	
<b>TOTAL</b>	\$ 20,103,243.72

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacaciones, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.



1 de 1  


*R*  
*h*  
*m*  
*Ejercicio Fiscal 2024*  




SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERÍODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERÍODO:
<b>Transferencia de recursos</b>	
<b>4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.</b>	<b>ENERO-MAYO</b>
<b>Asignación de personal</b>	<b>A PARTIR DE ENERO</b>
<b>1000 "Servicios Personales"</b>	
<b>Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante</b>	<b>A PARTIR DE ENERO</b>
<b>Contratación de personal operativo</b>	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.



1 de 1

*AC*  
Ejercicio Fiscal 2024

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO**  
**PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 13 UMM			TOTAL 2024
<b>3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS" (*)</b>			
<b>33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)</b>			\$70,000.00
<b>25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.</b>			\$15,000.00
<b>25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.</b>			\$122,042.91
<b>26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, MARUSTRAS Y LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS</b>			\$0.00
<b>35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES</b>			\$1,395,000.00
<b>37901 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)</b>			\$1,250,000.00
<b>29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>			\$0.00
<b>29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>			\$692,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$4,663,042.91</b>

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal operativo en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.  
 En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.  
 \*\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.  
 "Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

1 de 1  






Ejercicio Fiscal 2024

**REVISADO**



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

**INSTRUCTIVO**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

- |  |  |
|--|--|
| 1 Entidad Federativa.  | 12 Número del contrato o pedido  |
| 2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas) | 13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios   |
| 3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos)  | 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.   |
| 4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)   | 15 Observaciones Generales   |
| 5 Fecha de elaboración del certificado   | 16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.  |
| 6 Partida Específica de gasto  | 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.   |
| 7 Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI)  | 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.  |
| 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)  | 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).   |
| 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado   | 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica  | 21 Mes que se reporta del trimestre.   |
| 11 Síguas de la modalidad de adquisición (conforme a la LASSSP)  | 21 Mes que se reporta del trimestre.   |

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones sescientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

2 de 2  


**VALIDADO**  


Ejercicio Fiscal 2024  




SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**REVISADO**

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**ENTIDAD FEDERATIVA: Sonora**  
**No. de unidades Beneficiadas: 13**

**Dirección General de Información en Salud**

Anexo 5 de Trabajo 2024							Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre	Localidades en ruta	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos Q)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
							Personal	Jornada de la Unidad Móvil	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre	Localidades en ruta	Nombre Localidad	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	CLUES
SRSSA006483	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-O 2021	030 Hermosillo	Sahumítero	260303258	La Ranchería [Ranchetas]	69		SRSSA001064 Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud
SRSSA006483	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-O 2021	057 San Pedro de la Cueva	260570008	San Pedro de la Cueva	2			SRSSA001064 Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud
SRSSA006483	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-O 2021	057 San Pedro de la Cueva	260570029	El Limbo	8			SRSSA001064 Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud
SRSSA006483	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-O 2021	057 San Pedro de la Cueva	260570006	Nuevo Suaqui	13			SRSSA001064 Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud
SRSSA006483	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-O 2021	057 San Pedro de la Cueva	260570044	La Mesa del Progreso	3			SRSSA001064 Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud
SRSSA006483	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-O 2021	057 San Pedro de la Cueva	260570048	El Peñasco	0			SRSSA001064 Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud
SRSSA006483	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-O 2021	066 Ures	Ranchito de Aguilar	260600065	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8 hrs a partir de que llega a la localidad sede		SRSSA001064 Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud
SRSSA006483	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-O 2021	021 La Colorada	260210025	La Galera	19			SRSSA001064 Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud
SRSSA006483	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-O 2021	030 Hermosillo	260300645	Topahue	67			SRSSA001064 Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud
SRSSA006483	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-O 2021	030 Hermosillo	260300866	Sunqui de la Candelaria	14			SRSSA001064 Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud
SRSSA006483	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-O 2021	030 Hermosillo	260300390	Salvador Alvarado	28			SRSSA001064 Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud
SRSSA006483	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-O 2021	030 Hermosillo	260301008	Alejandro Carrillo Marcor	863			SRSSA001064 Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud
<b>SRSSA006483</b>	<b>Unidad Médica Móvil Hermosillo</b>	<b>UMM-O 2021</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>1,114</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

*Alfredo C. Hernández*  
**Ejercicio Fiscal 2024**



1 de 10

*F*



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**ENTIDAD FEDERATIVA: Sonora**  
**No. de unidades Beneficiadas: 13**

**Dirección General de Información en Salud**

Anexo 5 de Trabajo 2024						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre	Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)
SRSSAO07315	Unidad Médica Móvil Hermosillo 2	UMM-0 2013	Hermosillo 030	Hermosillo	260303095 La Habana Tres	157
SRSSAO07315	Unidad Médica Móvil Hermosillo 2	UMM-0 2013	Hermosillo 030	Hermosillo	260300281 La Habana Número Dos	6
SRSSAO07315	Unidad Médica Móvil Hermosillo 2	UMM-0 2013	Hermosillo 030	Hermosillo	260300520 San Luis	165
SRSSAO07315	Unidad Médica Móvil Hermosillo 2	UMM-0 2013	Hermosillo 030	Hermosillo	260300223 El Chalate	38
SRSSAO07315	Unidad Médica Móvil Hermosillo 2	UMM-0 2013	Hermosillo 030	Hermosillo	260300208 El Colorado	23
SRSSAO07315	Unidad Médica Móvil Hermosillo 2	UMM-0 2013	Hermosillo 030	Hermosillo	260303415 El Papalote	17
SRSSAO07315	Unidad Médica Móvil Hermosillo 2	UMM-0 2013	Hermosillo 030	Hermosillo	260301215 Tastita	19
SRSSAO07315	Unidad Médica Móvil Hermosillo 2	UMM-0 2013	Hermosillo 030	Hermosillo	260300572 Manuel Ávila Camacho	91
SRSSAO07315	Unidad Médica Móvil Hermosillo 2	UMM-0 2013	Hermosillo 030	Hermosillo	260303097 Hermanos Serdán	11
SRSSAO07315	Unidad Médica Móvil Hermosillo 2	UMM-0 2013	Hermosillo 030	Hermosillo	260302016 San Juanico	40
SRSSAO07315	Unidad Médica Móvil Hermosillo 2	UMM-0 2013	Hermosillo 030	Hermosillo	260300136 Punta Chueca	632
SRSSAO07315	Unidad Médica Móvil Hermosillo 2	UMM-0 2013	Hermosillo 030	Hermosillo	260300653 El Triunfo	373
SRSSAO07315	Unidad Médica Móvil Hermosillo 2	UMM-0 2013	1 1	12	1,573	3
					1	1
					1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

Ejercicio Fiscal 2024

REVISADO



**VALIDADO**

Services de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

2 de 10



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**ENTIDAD FEDERATIVA: Sonora**  
**No. de unidades Beneficiadas: 13**

**Dirección General de Información en Salud**

Anexo 5 de Trabajo 2024										Red de Atención		
Clues	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	Nombre
				Clave	Nombre				CLUES	Nombre		
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	017	Caborca	260170166 Puerto Lobos	136				SRSSAO06261	Hospital General de Caborca
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	017	Caborca	260170411 Ures	286				SRSSAO06261	Hospital General de Caborca
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	017	Caborca	260170558 La Mochomera (La Morena)	83				SRSSAO06261	Hospital General de Caborca
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	017	Caborca	260170320 La Primavera	219				SRSSAO06261	Hospital General de Caborca
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	017	Caborca	260170487 Alfonso Cárdenas Santivañes (Zacatecas)	64				SRSSAO06261	Hospital General de Caborca
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	017	Caborca	260170618 Yaqui Justiciero	36				SRSSAO06261	Hospital General de Caborca
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	017	Caborca	260170116 Lázaro Cárdenas	76				SRSSAO06261	Hospital General de Caborca
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	017	Caborca	260170397 15 de Septiembre	225				SRSSAO06261	Hospital General de Caborca
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	017	Caborca	260170500 Barrio de Guadalupe	18				SRSSAO06261	Hospital General de Caborca
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	017	Caborca	260171212 San Ramón	32				SRSSAO06261	Hospital General de Caborca
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	004	Altar	260040755 Llano Blanco (Rancho Seco)	231				SRSSAO06261	Hospital General de Caborca
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	047	Pitiquito	260470533 Santa Matilde	74				SRSSAO06261	Hospital General de Caborca
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	017	Caborca	260170735 La Almita	359				SRSSAO06261	Hospital General de Caborca
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	017	Caborca	260170735 La Almita	1,849	4		0	0	1
SRSSAO18366	Caravana Tipo III	UMM-2 2009	Caborca	017	Caborca	260170735 La Almita	1,849	4		0	0	1
SRSSAO18284	Caravana Tipo I	UMM-1 2009	Santa Ana	019	Cananea	260190020 Cultaca	196				SRSSAO06285	Hospital General de Cananea
SRSSAO18284	Caravana Tipo I	UMM-1 2009	Santa Ana	002	Agua Prieta	260020046 El Rusabayo	95				SRSSAO06285	Hospital General de Cananea
SRSSAO18284	Caravana Tipo I	UMM-1 2009	Santa Ana	045	Copodepe	260450108 Tuape	79				SRSSAO0105	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRSSAO18284	Caravana Tipo I	UMM-1 2009	Santa Ana	064	Trincheras	260640028 Los Fresnos	33				SRSSAO0105	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRSSAO18284	Caravana Tipo I	UMM-1 2009	Santa Ana	016	Benjamín Hill	260160047 San Diego	42				SRSSAO0105	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRSSAO18284	Caravana Tipo I	UMM-1 2009	Santa Ana	016	Benjamín Hill	260160029 El Perú	0				SRSSAO0105	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRSSAO18284	Caravana Tipo I	UMM-1 2009	Santa Ana	022	Cucuripe	260220082 6 de Enero	4				SRSSAO0105	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRSSAO18284	Caravana Tipo I	UMM-1 2009	Santa Ana	035	Imuris	260350003 El Alamillo	7				SRSSAO0105	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRSSAO18284	Caravana Tipo I	UMM-1 2009	Santa Ana	043	Nogales	260430046 Francisco Miguel Cárdenas Valdez (Los Picos)	59				SRSSAO0105	Hospital General de Nogales
SRSSAO18284	Caravana Tipo I	UMM-1 2009	Santa Ana	019	Cananea	260190086 Vicente Guerrero	113				SRSSAO06285	Hospital General de Cananea
SRSSAO18284	Caravana Tipo I	UMM-1 2009	Santa Ana	018	8	10	628	3		0	0	3
										0	0	3

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebra por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Sonora, a través del Servicio de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

Ejercicio Fiscal 2024

3 de 10



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**

**VALIDADO**



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**ENTIDAD FEDERATIVA: Sonora**  
**No. de unidades Beneficiadas: 13**

**Dirección General de Información en Salud**

Anexo 5 de Trabajo 2024										Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Localidades en ruta	Nombre Localidad	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Unidades de 2ª Atención Obstétricas)	
											CLUES	Nombre
SRSSA018086	Caravana Tipo II	UMM-2	018	Cajeme	2601030387	Tajimaroa		176				SRSSA000562
SRSSA018086	Cd Obregón 1	UMM-2	072	San Ignacio Rio Muerto	260720156	Bachimolobampo		133				SRSSA000562
SRSSA018086	Cd Obregón 1	UMM-2	2009	San Ignacio Rio Muerto	072	Vicente Guerrero	11					SRSSA000562
SRSSA018086	Caravana Tipo II	UMM-2	2009	San Ignacio Rio Muerto	072	La Democracia	142					SRSSA000562
SRSSA018086	Cd Obregón 1	UMM-2	2009	Guaymas	029	Lencho	119					SRSSA000562
SRSSA018086	Caravana Tipo II	UMM-2	2009	Bácum	012	San José	33					SRSSA000562
SRSSA018086	Cd Obregón 1	UMM-2	2009	Bácum	012	Villa Guadalupe	160					SRSSA000562
SRSSA018086	Caravana Tipo II	UMM-2	2009	Bácum	012	La Tina	6					SRSSA000562
SRSSA018086	Cd Obregón 1	UMM-2	2009	San Ignacio Rio Muerto	072	Enrique Landa B.	59					SRSSA000562
SRSSA018086	Caravana Tipo II	UMM-2	2009	San Ignacio Rio Muerto	072	El Batavie	182					SRSSA000562
SRSSA018086	Cd Obregón 1	UMM-2	2009	Guaymas	029	Huiribis	314					SRSSA000562
SRSSA006495	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0	2021	Guaymas	260290578	Baugo (Grásmasis)		197				SRSSA000562
SRSSA006495	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0	2021	Guaymas	260290522	Guasimitas		214				SRSSA000562
SRSSA006495	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0	2021	Guaymas	26029092	Pimienta		37				SRSSA000562
SRSSA006495	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0	2021	Guaymas	260290172	Estación Oraz (Oroz)		300				SRSSA000562
SRSSA006495	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0	2021	Guaymas	260290190	El Pescado		43				SRSSA000562
SRSSA006495	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0	2021	Guaymas	260290211	Rahum		253				SRSSA000562
SRSSA006495	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0	2021	San Ignacio Rio Muerto	072	Bahía de Lobos	2,081					SRSSA000562
SRSSA006495	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0	2021		2	8	8	3,439	3		1	1
SRSSA006495	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0	2021		2	8	8	3,439	3		1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

**VALIDADO**  
  
 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Bienestar del Pueblo de México  
 Ejercicio Fiscal 2024

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE  
ENTIDAD FEDERATIVA: Sonora  
No. de Unidades Beneficiadas: 13**

EDICIÓN BÉLICA  
RUTAS 2024

Anexo 5 de Trabajo 2024									
Red de Atención									
Unidad de 2º Nivel (Emergencias las Osteriticas)									
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud AnCIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias las Osteriticas)
CLUES	Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	San Ignacio Río Muerto	2607/0214	Tetelabate	385	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	San Ignacio Río Muerto	2607/0213	El Tápiro	16	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	San Ignacio Río Muerto	2607/0197	Pueblo Nuevo (La Cuchilla)	100	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	Bácum	2601/0007	Bataconida (Museo Chopoicurini)	323	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	Quiriego	2604/90352	Los Bajos (Ejido Los Conejos)	90	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	Quiriego	2604/90399	El Rincón de Los Platanos	16	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	Guaymas	2602/90071	Computuras	220	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	Guaymas	2602/91430	Casa Azul	154	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	Guaymas	2602/90073	Coratepe	62	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	Guaymas	2602/91553	Cárdenas	0	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	Guaymas	2602/90083	Chumampaoco	120	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	Guaymas	2602/90223	Salsipuedes	5	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	Guaymas	2602/90629	El Ranchito	10	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	Guaymas	2602/90061	Casas Blancas	339	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	Guaymas	2602/90416	Babajorí	153	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	Quiriego	2604/90022	Cabora	184	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	Quiriego	2604/90098	El Tanque	48	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón
SRSSA007232	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqi 1	UMM-O 2013	San Ignacio Río Muerto	2607/0212	Singapur	98	Centro de Salud Urbano Obrerón Centro	SRSSA00603	Hospital General Cd. Obrerón

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

5 de 10

Ejercicio Fiscal 2024

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**ENTIDAD FEDERATIVA: Sonora**  
**No. de unidades Beneficiadas: 13**

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Clave	Nombre Localidad	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Anexo 5 de Trabajo 2024		Red de Atención	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
									Nombre	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipos 0)		
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2013	Caravanas de La Salud Yacuí 2	072	San Ignacio	El Pehorón (San Isidro)	223		SRSSA00603	Centro de Salud Urbano	SRSSA00562	Hospital General Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2013	Caravanas de La Salud Yacuí 2	072	San Ignacio	Río Muerto	16		SRSSA00603	Centro de Salud Urbano	SRSSA00562	Hospital General Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2013	Caravanas de La Salud Yacuí 2	072	San Ignacio	Demetrio Vallejo	15		SRSSA00603	Centro de Salud Urbano	SRSSA00562	Hospital General Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2013	Caravanas de La Salud Yacuí 2	072	San Ignacio	San Francisco Río Muerto (Las Cachorras)	21		SRSSA00603	Centro de Salud Urbano	SRSSA00562	Hospital General Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2013	Caravanas de La Salud Yacuí 2	072	San Ignacio	Emiliano Zapata	36		SRSSA00603	Centro de Salud Urbano	SRSSA00562	Hospital General Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2013	Caravanas de La Salud Yacuí 2	029	Guaymas	General Esteban Baca Calderón (El Hecho)	63		SRSSA00603	Centro de Salud Urbano	SRSSA00562	Hospital General Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2013	Caravanas de La Salud Yacuí 2	029	Guaymas	General Mariano Escobedo	0		SRSSA00603	Centro de Salud Urbano	SRSSA00562	Hospital General Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2013	Caravanas de La Salud Yacuí 2	029	Guaymas	General Ázaro Cárdenas	221		SRSSA00603	Centro de Salud Urbano	SRSSA00562	Hospital General Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2013	Caravanas de La Salud Yacuí 2	051	Rosario	Cedros	97		SRSSA00603	Centro de Salud Urbano	SRSSA00562	Hospital General Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2013	Caravanas de La Salud Yacuí 2	018	Cajeme	Cumuripa	120		SRSSA00603	Centro de Salud Urbano	SRSSA00562	Hospital General Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2013	Caravanas de La Salud Yacuí 2	018			812	3		1	1	1
SRSSA006471	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2021	Cuchumatlán	042	Navojoa	Batayaqui	59		SRSSA00706	Centro de Salud Urbano	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006471	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2021	Cuchumatlán	042	Navojoa	Hubampó	180		SRSSA00706	Centro de Salud Urbano	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006471	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2021	Cuchumatlán	042	Navojoa	Miguel Hidalgo	10		SRSSA00706	Centro de Salud Urbano	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006471	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2021	Cuchumatlán	026	Etchojoa	Sebampo	477		SRSSA00706	Centro de Salud Urbano	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006471	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2021	Cuchumatlán	003	Álamos	El Paso	723		SRSSA00706	Centro de Salud Urbano	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006471	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2021	Cuchumatlán	003	Álamos	El Salado	51		SRSSA00706	Centro de Salud Urbano	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006471	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2021	Cuchumatlán	003	Álamos	Anáhuac	46		SRSSA00706	Centro de Salud Urbano	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006471	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2021	Cuchumatlán	003	Álamos	Los Citanjus	57		SRSSA00706	Centro de Salud Urbano	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006471	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2021	Cuchumatlán	026	Etchojoa	Baynollo	371		SRSSA00706	Centro de Salud Urbano	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006471	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2021	Cuchumatlán	003	Álamos	Piedras Blancas	20		SRSSA00706	Centro de Salud Urbano	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006471	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2021	Cuchumatlán	003	Álamos	San Ignacio	17		SRSSA00706	Centro de Salud Urbano	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006471	Unidad Médica Móvil	UMM-0-2021	Cuchumatlán	003			1,471	3		1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

Ejercicio Fiscal 2024

*AC*

VALIDADO

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**ENTIDAD FEDERATIVA: Sonora**  
**No. de unidades Beneficiadas: 13**

**Dirección General de Información en Salud**

Anexo 5 de Trabajo 2024							Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre	Localidades en ruta	Clave	Nombre Localidad	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 6)	Centro de Salud	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
											CLUES	Nombre	CLUES
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030198	Potrerito de Alcántar	156			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA00562	Hospital General ccd. Obregón
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030908	Siwillmora	35			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030061	Casanate	40			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030217	Sabinito Sur	100			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030105	La Gacela	26			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030805	El Sauce	0			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030407	El Salitral	0			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030100	La Esperanza	12			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030177	Palos Chihos	45			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030806	El Reparo	4			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030200	Potrerito de Reuter	37			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030194	Las Plomosas	18			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030154	El Mezquital	71			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030618	La Isleta	26			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
SRSSA006466	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0-2021	003	Álamos	260030799	La Labor de Santa Lucia [El Mezquital]	124			SRSSA00706	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa
<b>Unidad Médica Móvil Alamos</b>							<b>1</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>694</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
													<b>1</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

7 de 10





  
Ejercicio Fiscal 2024



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**ENTIDAD FEDERATIVA: Sonora**  
**No. de unidades Beneficiadas: 13**

**Dirección General de Información en Salud**

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM	Uño y año	Municipio	Localidades en ruta	Nombre Localidad	Clave	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las 2 <sup>o</sup> Nivel [Emergencias Clínicas])	Red de Atención
CLUES	Nombre	Clave	Nombre	Objetivo (INEGI)	Población	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Unidad de 2 <sup>o</sup> Nivel [Emergencias Clínicas]
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030525	Mesa Colorada	236			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030095	Chinahuiró	0			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030588	Jobegüí	37			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030237	Bavícora	52			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030110	Guajaráy	232			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030533	Todos Santos	0			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030468	Mochibampo	221			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030512	Choríca	73			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030352	Los Estérados	153			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030245	Sejaqui	25			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030732	San Juan	4			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030319	Los Algodones	12			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030045	Burapaquito	9			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030818	Huicochic	57			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
SRSSA006500	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-O 2021	003	Alamos	260030352	El Chirívo	30			SRSSA001706	Centro de Salud Urbano Navojoa
<b>SRSSA006500</b>	<b>Unidad Médica Móvil Río Mayo</b>	<b>UMM-O 2021</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>1,41</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por producto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

*RE:* *AS:* *AS:* *AS:*  
*Ejercicio Fiscal 2024*

8 de 10



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD FEDERATIVA: Sonora  
No. de unidades Beneficiadas: 13**

EN BELGRANO 3200 PARA LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2024

Dirección General de Información en Salud										Anexo 5 de Trabajo 2024						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de Unidad y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Persona	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	Nombre	CLUES	Nombre	Centro de Atención
			CIAV	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud Urbano Navojoa	Centro de Salud Urbano Navojoa					
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-O 2013	026	Etchojoa	26026000	Aquichopo	411			SRSSA0070	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa			
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-O 2013	026	Etchojoa	26026004	Huichaca	468			SRSSA0070	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa			
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-O 2013	026	Etchojoa	260260182	Nacochin	249			SRSSA0070	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa			
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-O 2013	026	Etchojoa	26026007	Tiriscohuasa	192			SRSSA0070	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa			
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-O 2013	026	Etchojoa	260260109	Quayabitas (La Sabila)	120			SRSSA0070	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa			
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-O 2013	026	Etchojoa	26026000	Baburo	89			SRSSA0070	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa			
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-O 2013	026	Etchojoa	26026045	Santa Bárbara	0			SRSSA0070	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa			
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-O 2013	033	Huatabamp	26033005	Las Mamias	208			SRSSA0070	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa			
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-O 2013	033	Huatabamp	260330155	Jupagolari	0			SRSSA0070	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa			
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-O 2013	033	Huatabamp	260330122	Tajahui	12			SRSSA0070	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa			
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-O 2013	033	Huatabamp	26033008	Torocoba	243			SRSSA0070	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa			
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-O 2013	033	Huatabamp	26033003	La Esperanza	42			SRSSA0070	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRSSA001670	Hospital General Navojoa			
<b>SRSSA007300</b>	<b>Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa</b>	<b>UMM-O 2013</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>2,034</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>Hospital General Navojoa</b>			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,653,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

## REVISADÓ

9 de 10

**VALIDADO**

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**ENTIDAD FEDERATIVA: Sonora**  
**No. de unidades Beneficiadas: 13**

Dirección General de Información en Salud					Anexo 5 de Trabajo 2024					Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Clave	Nombre	Nombre Localidad	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipos 6)	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-2 2009	026	Etchojoa	260250050	Mabejiqui		255				SRSSAO18370					Hospital General Navojoa
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-2 2009	026	Etchojoa	260260007	Bacajacuía		372				SRSSAO18370					Hospital General Navojoa
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-2 2009	042	Navojoa	260420105	San Antonio de Los Barras (San Antonio)		165				SRSSAO18370					Hospital General Navojoa
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-2 2009	042	Navojoa	260420053	Huasaguari		27				SRSSAO18370					Hospital General Navojoa
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-2 2009	042	Navojoa	260420129	Torocoba		4				SRSSAO18370					Hospital General Navojoa
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-2 2009	042	Navojoa	260420015	Budiraje Viejo		90				SRSSAO18370					Hospital General Navojoa
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-2 2009	042	Navojoa	260420087	Navomore		37				SRSSAO18370					Hospital General Navojoa
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-2 2009	033	Huatabampo	260330112	Las Águilas		31				SRSSAO18370					Hospital General Navojoa
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-2 2009	033	Huatabampo	260330373	El Palomo		5				SRSSAO18370					Hospital General Navojoa
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-2 2009	033	Huatabampo	260330216	Unificación Campesina (Cola Seca)		60				SRSSAO18370					Hospital General Navojoa
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-2 2009	042	Navojoa	260420489	Juslibampo		45				SRSSAO18370					Hospital General Navojoa
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-2 2009	026	Etchojoa	260260196	Juchica		127				SRSSAO18370					Hospital General Navojoa
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-2 2009	026	Etchojoa	260260015	Gualtarana		173				SRSSAO18370					Hospital General Navojoa
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-2 2009	026	Etchojoa	260260208	Bachoco o el Alto		148				SRSSAO18370					Hospital General Navojoa
<b>SRSSAO18371</b>	<b>Caravana Tipo III Navojoa</b>	<b>UMM-2 2009</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>14</b>		<b>1,539</b>	<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	
<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>160</b>	<b>160</b>		<b>19,558</b>	<b>42</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>6</b>			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

*2024*  
*Ejercicio Fiscal 2024*

*2024*  
*2024*

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

**VALIDADO**

10 de 10



**REVISADO**

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

Entidad Federativa	Trimestre:	TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)		Causa de diferencia entre cifras de IC* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IC* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico o/o tratamiento reportadas en DGIS*
	70 y más			1er	
	65 a 69			2do	
	60 a 64			3er	
	55 a 59			4to	
	50 a 54			Total	
	45 a 49				
	40 a 44				
	35 a 39				
	30 a 34				
	25 a 29				
	20 a 24				
	15 a 19				
	10 a 14				
	5 a 9				
	2 a 4 años				
	1 año				
	< de 1 año				
	Total				
Población de Anexo 5					

Otros comentarios

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmmaa):

**Coordinador Estatal IMSS BIENESTAR (nombre y firma)**  
Responsable de Validación

**Titular de la Jefatura de Oficina del Primer Nivel (nombre y firma)**  
Responsable de Integración

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

Ejercicio Fiscal 2024

1 de 5  
  
VALIDADO  
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR)  
VALIDAR

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

Entidad Federativa:  
Trimestre:

**I. Control Nutricional**

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/ D) *100	2do. Trimestre (N/ D) *100	3er. Trimestre (N/ D) *100	4to. Trimestre (N/ D) *100
1.1. Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso				
1.2. Porcentaje de niños con peso para la talla normal				
1.3. Porcentaje de niños con desnutrición leve				
1.4. Porcentaje de niños con desnutrición moderada				
1.5. Porcentaje de niños con desnutrición grave				
1.6. Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición				

**II. Enfermedades Diarréicas Agudas en menores de cinco años**

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/ D) *100	2do. Trimestre (N/ D) *100	3er. Trimestre (N/ D) *100	4to. Trimestre (N/ D) *100
2.1. Porcentaje de enfermedades diarréicas agudas de primera vez en menores de cinco años				
2.2. Porcentaje de casos de enfermedades diarréicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A				
2.3. Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarréicas agudas				

**III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años**

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/ D) *100	2do. Trimestre (N/ D) *100	3er. Trimestre (N/ D) *100	4to. Trimestre (N/ D) *100
3.1. Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años				
3.2. Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico				
3.3. Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas				

**IV. Diabetes Mellitus**

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/ D) *100	2do. Trimestre (N/ D) *100	3er. Trimestre (N/ D) *100	4to. Trimestre (N/ D) *100
4.1. Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento				
4.2. Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados				
4.3. Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus				
4.4. Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

Ejercicio Fiscal 2024

*Q. A. J.*

2 de 5

**VALIDADO**

Services de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IAS) (FIRME)

IMSS-BIENESTAR

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

VI. Obesidad	REALIZADO			4to. Trimestre		
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
6.1 Porcentaje de Pacientes con Obesidad en Tratamiento						
6.2 Porcentaje de Pacientes con Obesidad controlados						
6.3 Porcentaje de casos nulos de Obesidad						
6.4 Porcentaje de reacciones para Obesidad						

VIII. Síndrome Metabólico	REALIZADO			4to. Trimestre		
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	Denominador (D)	Número (N)	Denominador (D)
B1. Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento						
B2. Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados						
B3. Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico						

del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Empleado (SISTEMA INTEGRAL). Unidad de Salud.

Ejercicio Fiscal 2024

PELCA  
DICOS

SECRETARIO DE FISCALIA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

## REVISADO

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

**XI. Control Prenatal y Puerperio**

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
(N/ D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100
Numera dor (N)	Denomin ador (D)	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	Numera dor (N)
11.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación				
11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas				
11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez				
11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel de riesgo de primera vez				
11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puerperas				

**XII. Prevención de defectos al nacimiento**

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
(N/ D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100
Numera dor (N)	Denomin ador (D)	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	Numera dor (N)
12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico				

**XIII. Planificación Familiar**

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
(N/ D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100
Numera dor (N)	Denomin ador (D)	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	Numera dor (N)
13.1 Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar				
13.2 Porcentaje de puerperas aceptantes de planificación familiar				

**XIV. Atención Odontológica**

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
(N/ D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100
Numera dor (N)	Denomin ador (D)	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	Numera dor (N)
14.1 Proporción del uso de consultorios dentales				
14.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas				
14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas				

**XV. Vacunación**

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
(N/ D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100
Numera dor (N)	Denomin ador (D)	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	Numera dor (N)
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas				
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

Ejercicio Fiscal 2024

Libro Sobreño de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda,

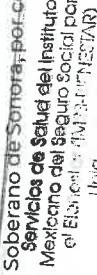
4 de 5

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**



**VALIDADO**





**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.4 1.5 1.6 2.1 2.2 2.3 3.1 3.2 3.3 4.1 4.2 4.3 4.4 5.1 5.2 5.3 5.4 6.1 6.2 6.3 6.4 7.1 7.2 7.3 7.4 8.1 8.2 8.3 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 10.1 10.2 11.1 11.2 11.3 11.4 11.5 12.1 13.1 13.2 14.1 14.2 14.3 15.1 15.2	
II		
III		
IV		
V		
VI		
VII		
VIII		
IX		
X		
XI		
XII		
XIII		
XIV		
XV		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y tres pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

5 de 5



Ejercicio Fiscal 2024

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

<b>PARTIDA DE GASTO</b>	<b>ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:</b>
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barreadoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101* PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103* PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104* PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,653,042.91 (Cuatro millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y Secretaría de Salud, y por la otra parte Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

**VALIDADO**

Ejercicio Fiscal 2024

*[Firma]*

1 de 2  
*[Firma]*

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:	
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.	
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.	
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas de supervisión, 37201 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.	
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.	
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.	
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, encuestas, y en general trabajos en campo para el desarrollo de funciones oficiales, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37503 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.	
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se originan con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desarrollo de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Camión 1000, Servicio Dorador, etc.	
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VÍATICOS SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

2 de 2

**Ejercicio Fiscal 2024**

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

The logo of the Escudo de Sonora is a heraldic shield. It features a jaguar in the center, standing on its hind legs and holding a shield in its front paws. The shield is divided into four quadrants: the top-left shows a sun, the top-right shows a cactus, the bottom-left shows a river, and the bottom-right shows a mountain. Above the shield is a crest depicting a figure holding a bow and arrow. The shield is flanked by two figures, one on each side, and is topped with a helmet.

## REVISADO

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

<b>PARTIDA DE GASTO</b>	<b>ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:</b>
2101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelera, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiapiatos, rollos fotográficos, útiles de escritorio como: enaguadoras, perforadoras, manuales, sacapuntas, artículos de dibujo, correspondencia, cestos, cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envío, sacos y valijas, entre otros.
21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de <b>USOS</b> utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos ópticos (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y corrección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, soportes y otros.
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petróleo y derivados como benceno, tolueno, destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo, reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la fabricación de accesorios de vestir, tales como: pantalones, trajes, camisas, uniformes y ropa de trabajo, calzado, uniformes, banderines, banderas, banderines, uniformes, insignias, etc.
27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal tales como: guantes, botas, cascos, casetas, caretas, lentes, gafas, etc. y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301.
27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y cojchonetas, entre otros.
29101 HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, agricultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, sierras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrometros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquiles, garras, taladros, zapadores, escaleras, detectores de metales, etc. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e insumos.
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de transporte tales como: lantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, volantes, tapetes, releyantes, bocinas, auto estereos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMÁTICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad y reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401 INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101* EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las clínicas médicas de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de análisis en inmunoterapia, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201* INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, básturis, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y ortomolodélicas, entre otros. Incluye el instrumental de medición.

\* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones sesentay tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

Ejercicio Fiscal 2024


  
**VALIDADO**

1 de 1



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**REVISADO**

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

<b>TIPO DE UMM</b>	<b>NÚMERO DE UMM</b>	<b>MÉDICO RESIDENTE</b>	<b>ENFERMERA GENERAL</b>	<b>PROMOTOR EN SALUD</b>	<b>CIRUJANO DENTISTA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>27</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>42</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.



1 de 1

*AG*  
Ejercicio Fiscal 2024

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024**

**ENTIDAD FEDERATIVA:**

<b>MES:</b>	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>SERVICIOS DE SALUD</b>		<b>TOTAL</b>
	<b>RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS</b>	<b>No. CUENTA BANCARIA</b>	<b>SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>No. DE CUENTA BANCARIA</b>	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	<b>\$</b>		<b>\$</b>		
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$</b>		<b>\$</b>		
<b>ACUMULABLE</b>					

**\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

**RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD  
(O SU EQUIVALENTE)**



**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
ESTATAL DE SONORA**

**REVISADO**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran, por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.



1 de 1

*AKR*  
*AKR*  
*Ejercicio Fiscal 2024*



**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA**

<b>PERÍODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2024</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "**LA ENTIDAD**" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud Pública y los Servicios Salud de Sonora.



1 de 1  


Ejercicio Fiscal 2024  


**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL ITINERANTE	12301	13411	39,033.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEC0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEC0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora.

1 de 1  




  
Ejercicio Fiscal 2024  

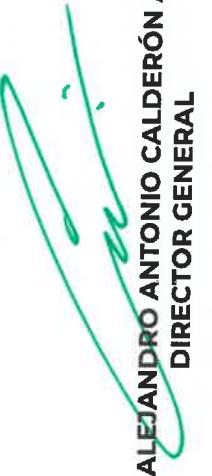



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**

Por "IMSS-BIENESTAR"

Por "LA ENTIDAD"

  
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI  
DIRECTOR GENERAL

  
C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
DR. VICTOR HUGO BORJA ABURTO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA  
SALUD

  
DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA  
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DE SONORA

  
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

  
REVISADO



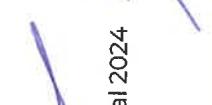
  
Ejercicio Fiscal 2024

1 de 2

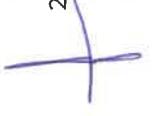
~~MRRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS~~

~~MTZA. ANA LAURA RIVERA SILVA  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO~~

Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 4,663,042.91 (Cuatro millones seiscientos setenta y tres mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

  
Ejercicio Fiscal 2024



  
2 de 2



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO



**Alejandro Antonio Calderón Alipi**  
Presente.



*Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 14 de su Reglamento y 14 del "Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", he tenido a bien nombrarlo como director general del referido organismo.*

*Presidente*  
\_\_\_\_

*CD*  
*29*  
*AS*

*Ciudad de México, a 28 de julio de 2023.*



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**

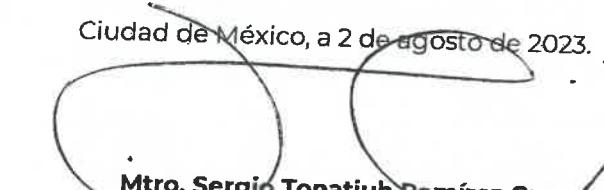
Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

  
María Estela Ríos González  
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal



Con fundamento en el artículo 12 fracciones XIII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número **490** a foja **21**, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2023.

  
**Mtro. Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara**

Director General Regional Centro y Noreste en ausencia del titular de la Unidad de Gobierno, con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD DE GOBIERNO

  
SB/rgm



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



SERVICIOS DE SALUD  
IMSS-BIENESTAR

DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2023

## NOMBRAMIENTO

**ANA LAURA RIVERA SILVA**  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con base en el Acuerdo 5°.E.5.3/0723, de fecha 31 de julio de 2023, la Junta de Gobierno del IMSS BIENESTAR, tuvo a bien designarla a partir de esta fecha como:

### TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Exhortándolo (a) a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a su cargo le corresponden, así mismo desempeñando dicha encomienda bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, previstos en los artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como aquellos establecidos en el artículo 1 del ESTATUTO Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

ATENTAMENTE

**EN. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**  
TITULAR DE LA UNIDAD

Havre No 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830



2023  
Francisco  
VILLA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



REVISADO

Scanned with CamScanner



GOBIERNO DE  
MÉXICO



SERVICIOS DE SALUD  
IMSS-BIENESTAR

DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2023

## NOMBRA MIENTO

**AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción I, 59, fracción I, XII y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15, fracciones I, II y XX, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y 17, fracciones I y XVII, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), le informo que mediante el Acuerdo 3<sup>a</sup>.E.03/0323, de fecha 8. de marzo de 2023, la Junta de Gobierno del IMSS BIENESTAR, tuvo a bien designarlo a partir de esta fecha como:

### **TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Exhortándolo (a) a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a su cargo le corresponden, así mismo desempeñando dicha encomienda bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como aquellos establecidos en el artículo 1 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

### **ATENTAMENTE**

DRA. GISELA J. LARA SALDAÑA  
DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**



2023  
Francisco  
VILLA

Servicios de Salud del Instituto  
Mexicano del Seguro Social para  
el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

VALIDADO  
VALIDADO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



SERVICIOS DE SALUD  
**IMSS-BIENESTAR**

DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2023

## NOMBRAMIENTO

**VICTOR HUGO BORJA ABURTO**  
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción I, 59, fracción I, XII y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15, fracciones I, II y XX, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y 17, fracciones I y IV, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), le informo que mediante el Acuerdo 5°.E.5.3/0723, de fecha 31 de julio de 2023, la Junta de Gobierno del IMSS BIENESTAR, tuvo a bien designarlo a partir de esta fecha como:

### TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

Exhortándolo (a) a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a su cargo le corresponden, así mismo desempeñando dicha encomienda bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como aquellos establecidos en el artículo 1 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

ATENTAMENTE

**DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI**  
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



SERVICIOS DE SALUD  
IMSS-BIENESTAR

DIRECCIÓN GENERAL

Servicios de Salud del Instituto  
Mexicano del Seguro Social para  
el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

Unidad de Asuntos Jurídicos

VALIDADO

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2023

## NOMBRAMIENTO

**JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ**  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción I, 59, fracción I, XII y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15, fracciones I, II y XX, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y 17, fracciones I y XVII, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), le informo que mediante el Acuerdo 1º.O.05/0323, de fecha 1 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno del IMSS BIENESTAR, tuvo a bien designarlo a partir de esta fecha como:

### TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Exhortándolo (a) a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a su cargo le corresponden, así mismo desempeñando dicha encomienda bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como aquellos establecidos en el artículo 1 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

### ATENTAMENTE

**DRA. GISELA J. LARA SALDAÑA**  
DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**



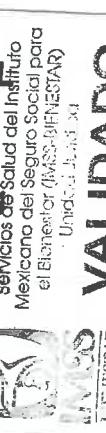
**2023**  
**Francisco**  
**Villa**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO ESTATAL

Hermosillo, Sonora a 01 de febrero de 2024



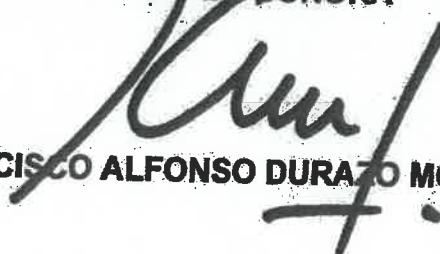
VALIDADO

**C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO  
PRESENTE**

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarlo como **SECRETARIO DE HACIENDA** para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

El presente nombramiento se instruye para que en su actuación se sujete al tenor de todas las disposiciones legales competentes, así mismo para que en su proceder y uso de sus facultades se apegue a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, austeridad y respeto a los derechos humanos que deben caracterizar a las y los integrantes de este Gobierno.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE SONORA

  
**C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**

  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

**C. ADOLFO SALAZAR RAZO**



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO ESTATAL

03.01.1.0006/21

Hermosillo, Sonora a 13 de septiembre de 2021.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)  
Unidad Ejecutiva

VALIDADO

**C. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA  
PRESENTE**



El Ejecutivo en mi cargo, con apoyo en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XIIIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 7º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarle como **SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA**, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

El presente nombramiento se instruye para que en su actuación se sujete al tenor de todas las disposiciones legales competentes; así mismo para que en su proceder y uso de sus facultades se apegué a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honestidad, autenticidad y respeto a los derechos humanos que deben caracterizar a los y las integrantes de este Gobierno.

ATENTAMENTE  
SUFFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE SONORA.

*[Firma]*  
**C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CARLOS BRACAMONTE SIERRA



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

*[Handwritten signatures and initials]*  
COTIZADO